



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ACTA N° 010-2026-SO-CCO-UNJ**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MARZO DE 2026**

Siendo las 10:30 horas del día martes 17 de marzo de 2026, se reunieron de manera presencial los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén en la Sala de la Comisión Organizadora-Presidencia ubicada en Carretera Jaén-San Ignacio, Km. 24, Sector Yanayacu, S/N, Jaén-Cajamarca.

El presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, a través de la Secretaria General, convocó a los miembros del Pleno de la Comisión Organizadora de la UNJ a sesión ordinaria.

**QUÓRUM E INSTALACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.2.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, titulada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el Presidente de la Comisión Organizadora instruye a la Secretaria General, Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo, verificar el quorum correspondiente. En ese sentido, la Secretaria General informa que en la presente sesión se encuentran presente los siguientes miembros:

- Dr. Jorge Lazaro Franco Medina, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y,
- PhD. Honorato Ccalli Pacco, en calidad de Vicepresidente de Investigación.

La Secretaria General da a conocer al Pleno de la Comisión Organizadora, que se cuenta con el quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros. En consecuencia, el señor Presidente de la Comisión Organizadora da por iniciada la DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA de Comisión Organizadora, conforme a la siguiente estructura:

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

Se da la Dispensa de la lectura del Acta de la sesión anterior, por cuanto ha sido repartida con 48 horas de anticipación mediante correo electrónico a los miembros de la Comisión Organizadora, no reportándose observaciones, en consecuencia ha sido aprobada.

**I. INFORMES:**

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- No formuló informes

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA:**

- No formuló informes

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN**

- No formuló informes

**II. PEDIDOS:**

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- Pone de conocimiento que ha sido invitado a participar en el Taller Participativo de Planificación Estratégica, en el marco de la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú (AUSENP), a realizarse los días 19 y 20 de marzo de 2026 en la Universidad Nacional de Tumbes; por lo que solicita se le autorice la comisión de servicios del 18 al 20 de marzo de 2026.

Asimismo, solicita hacer uso de la compensación por los días laborados correspondientes a su participación en actividades institucionales realizadas el 01 de marzo (simulacro), 07 y 08 de marzo (Examen CEPRE 2026-I), y 14 y 15 de marzo (Examen Ordinario), proponiendo como fechas de compensación del 23 al 27 de marzo de 2026.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



Finalmente, solicita que, durante su ausencia, se encargue el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico.

La solicitud es puesta a consideración como punto de orden del día

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- Pone de conocimiento que habiendo participado en el examen ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, realizado el día domingo 15 de marzo del presente año, solicita hacer uso de la compensación correspondiente a dicha fecha del 31 de marzo al 01 de abril de 2026. Asimismo, solicita que, durante su ausencia, se encargue el despacho de la Vicepresidencia Académica al Vicepresidente de Investigación.

**ACUERDO N° 238-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **APROBAR**, la Compensación de Descanso Físico a favor del Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, por los días laborados correspondientes a su participación en las actividades institucionales del examen ordinario, desarrolladas los días 14 y 15 de marzo de 2026, a ser efectivizada del 31 de marzo al 01 de abril de 2026.

**ENCARGAR** el despacho al vicepresidente de investigación.

**VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA:**

- No formuló pedidos

**III. DESPACHO:**

1. **Informe Legal N° 0128-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, sobre recurso de recusación, remoción y solicitud de procedimiento administrativo disciplinario contra miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0128-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a los recursos interpuestos por el docente James Tirado Lara, referidos a: (i) recusación de la presidenta del Tribunal de Honor, (ii) remoción y vacancia de los miembros del citado Tribunal, y (iii) solicitud de instauración de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra sus integrantes.

En dicho informe se concluye que el recurso de recusación debe ser tramitado y resuelto por el propio Tribunal de Honor conforme a su Reglamento; que la solicitud de remoción y vacancia corresponde ser evaluada y resuelta por la Comisión Organizadora, en su calidad de órgano competente; y que la solicitud de instauración de Procedimiento Administrativo Disciplinario deberá ser evaluada conforme al marco normativo vigente, verificando su procedencia. Asimismo, se recomienda verificar el estado actual de los procedimientos a los que hace referencia el recurrente, a fin de determinar si estos continúan en trámite o han adquirido la calidad de cosa decidida.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 239-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **DISPONER** que el recurso de recusación interpuesto contra la presidenta del Tribunal de Honor sea tramitado y resuelto por el propio Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo establecido en el artículo 21° del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 873-2025-CCO-UNJ.

**DECLARAR INFUNDADO** el pedido de remoción y vacancia de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, al no haberse acreditado la concurrencia de las causales previstas en el artículo 18° de su Reglamento.

**DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de instauración de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, al no corresponder que dicho órgano instruya procedimiento en el que sus propios miembros se encuentran comprendidos, según lo regulado en el Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 873-2025-CCO-UNJ.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ENCARGAR**, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, evaluar y proponer la modificación del Reglamento del Tribunal de Honor, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 873-2025-CCO-UNJ, a fin de regular el procedimiento aplicable para la tramitación de denuncias o el inicio de Procedimientos Administrativos Disciplinarios cuando los miembros del propio Tribunal de Honor, en su condición de órgano instructor, se encuentren comprendidos, garantizando el respeto de los principios de imparcialidad y debido procedimiento administrativo.

**NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**2. Informe Legal N° 0110-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N.º 0110-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de marzo de 2026, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la procedencia de emitir acto resolutivo de reconocimiento al equipo técnico en mérito a haber resultado ganador del concurso denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, en el marco del proyecto de investigación semilla “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectina obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L.) y maracuyá (*Passiflora edulis*)”, con Contrato N.º PE501096712-2025-PROCIENCIA.

Asimismo, se da cuenta de la Carta N.º 003-2026-PROCIENCIA-UNJ-RT/AFVS, mediante la cual la Responsable Técnica del citado proyecto informa que, en el marco de la Convocatoria del Esquema Financiero E041-2025-02, el proyecto de investigación referido resultó ganador, habiendo obtenido financiamiento por parte de PROCIENCIA, solicitando en tal sentido el reconocimiento del equipo técnico participante.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 240-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **RECONOCER** al equipo técnico del Proyecto de Investigación Semilla: “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectinas obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L.) y maracuyá (*Passiflora edulis*)”, ganador del concurso denominado “Proyectos de Investigación Aplicada”, en el marco del contrato N° PE501096712-2025-PROCIENCIA, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ENTIDAD
Velarde Santoyo Andrea Fioreli	RESPONSABLE TECNICO	Universidad Nacional de Jaén
Bazán Tantaleán Delicia Liliana	CO - INVESTIGADOR	Universidad Nacional de Jaén
Rengifo Maraví Joel Claudio	CO - INVESTIGADOR	Universidad Nacional Agraria la Molina
Urizar Garfias Reyes Damarish Fernanda	TESISTA PREGRADO	Universidad Nacional Agraria la Molina
Fernandez Segura Jhon Anthony	TESISTA PREGRADO	Universidad Nacional de Jaén

**NOTIFICAR** el presente acuerdo al equipo técnico del proyecto de investigación semilla “Mascarillas cosméticas a base de nanocelulosa y pectinas obtenidas de residuos agroindustriales de caña de azúcar (*Saccharum officinarum* L.) y maracuyá (*Passiflora edulis*)” y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**3. Oficio N° 288-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por Vicepresidencia Académica, sobre aprobación de los resultados del Examen CEPRE UNJ 2026-I.**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 288-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 13 de marzo de 2026, a través del cual la Vicepresidencia Académica remite los resultados del Examen CEPRE UNJ 2026-I, realizado el día domingo 08 de marzo de 2026, en las instalaciones del campus de la Universidad Nacional de Jaén.

A través del Oficio N° 154-2026-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 09 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión de Admisión remitió los resultados del Examen CEPRE UNJ 2026-I, al Responsable de la Dirección de Gestión Académica. Posteriormente, mediante el Oficio N° 136-2026-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 10 de marzo de 2026, dicho expediente fue derivado a la Vicepresidenta Académica para su aprobación mediante el correspondiente acto resolutorio, en sesión de Comisión Organizadora.

En mérito a lo expuesto, la Comisión Organizadora adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 241-2026- SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **APROBAR** los Resultados del Examen CEPRE UNJ 2026-I, realizado el día domingo 08 de marzo de 2026, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**4. Informe N° 010-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Control de Calidad.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe N° 010-2026-UNJ-P/OGC, de fecha 11 de marzo de 2026, a través del cual el Jefe de la Oficina de Control de Calidad, remite el del Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001 e ISO 21001 – Proyecto GESCA 2026, para su aprobación correspondiente

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 242-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **DERIVAR** el Plan de Trabajo para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad basado en las normas ISO 9001 e ISO 21001 – Proyecto GESCA 2026, presentado por la Oficina de Control de Calidad, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que revise, analice y emita la opinión técnica correspondiente, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2023-UNJ; y, una vez emitida dicha opinión, gestionar la remisión del expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente, debiendo posteriormente elevarse a la Comisión Organizadora para su evaluación y, de ser el caso, aprobación.

**5. Opinión Legal N° 0134-2026-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal.**

La Secretaria General procede a dar lectura a la Opinión Legal N° 0134-2026-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite Opinión Legal favorable respecto a la actualización el Incorporación de Formatos de Atención Psicológica Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 243-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **APROBAR** la actualización y la incorporación de los Formatos de Atención Psicológica Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, solicitados por la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria – Servicio de Psicología, en el marco del fortalecimiento y mejora continua del servicio; **PRECISANDO** que la presente aprobación comprende la actualización de los formatos aprobados mediante Resolución Académica N° 006-2023-UNJ, en el extremo que corresponda, así como la incorporación de nuevos formatos complementarios; y **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Unidad de Orientación y Consejería Universitaria la implementación y cumplimiento de los formatos aprobados.

**NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



6. **Informe Legal N° 0132-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Legal.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 0132-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite Opinión Legal favorable a la aprobación del Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026 – I.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 244-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad: **APROBAR**, Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026 – I.

**ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión Académica la ejecución del Programa de Inducción Académica para ingresantes a la Universidad Nacional de Jaén 2026 – I.

**NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

#### IV. ESTACIÓN ORDEN DEL DIA

1. **Informe Legal N° 137-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2026, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 136-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto a la aprobación del curso taller de capacitación “Aplicación de la IA en la Docencia Universitaria”, dirigida a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 245-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **APROBAR**, el Curso Taller de capacitación “Aplicación de la IA en la Docencia Universitaria”, dirigida a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Jaén.

**ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Dirección de Gestión Académica, la organización, ejecución y cumplimiento del referido Curso Taller.

**NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

2. **Informe Legal N° 136-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2026, presentado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 136-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal sobre la subsanación de observaciones a la propuesta de actualización del Reglamento de Internado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica en laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional de Jaén, en el que recomienda la aprobación del Reglamento de Internado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica en laboratorio Clínico y Anatomía Patológica.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 246-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **APROBAR**, el Reglamento de Internado de la Escuela Profesional de Tecnología Médica en laboratorio Clínico y Anatomía Patológica de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ENCARGAR** a la Escuela Profesional de Tecnología Médica en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica la implementación, difusión y cumplimiento del citado Reglamento.

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la emisión del acto resolutivo correspondiente



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley 29304  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**3. Oficio N° 345-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.**

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 345-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, remite la reevaluación sobre la carga lectiva de los docentes incorporados en el Régimen de Docente Investigador.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 247-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **OTORGAR**, el beneficio de carga lectiva mínima de un (1) curso de pregrado por semestre académico, durante el presente año, a los docentes incorporados al Régimen de Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén que cuentan con clasificación vigente en RENACYT, que a continuación se detallan:

N°	CÓD. RENACYT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NIVEL
1	P0002261	Marcelo	Peña	José Luis	I
2	P0093474	Arce	Fernández	Nilthon	III
3	P0017871	Ocaña	Zúñiga	Candy Lisbeth	IV
4	P0046996	Ríos	Mera	Juan Dario	I
5	P0098748	Milla	Pino	Manuel Emilio	II
6	P0004253	Arteaga	Miñano	Hubert Luzdemio	III
7	P0139207	Huaccha	Castillo	Annick Estefany	III
8	P0017084	Hernández	Martínez	Ernesto	IV

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente

**4. Oficio N° 340-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.**

La Secretaría General procede a dar lectura al Oficio N° 340-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, reingresa el expediente relacionado a la actualización de la conformación de integrantes, áreas y líneas de investigación del grupo de investigación denominado “Conservación de Recursos Fitogénéticos”, a fin de ser evaluado en sesión de Comisión Organizadora.

A través del Informe Legal N° 106-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 04 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, se pronuncia sobre la actualización de la conformación de integrantes, áreas y líneas de investigación del grupo de investigación denominado “Conservación de Recursos Fitogénéticos”, concluyendo que resulta legalmente viable continuar con el trámite para la aprobación de dicha actualización.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 248-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **ACTUALIZAR**, la conformación, áreas y líneas del Grupo de investigación denominado “Conservación de Recursos Fitogénéticos – FITOGEN”, el mismo que en anexo forma parte del presente acuerdo.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**5. Oficio N° 292-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Oficio N° 292-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, remite precisiones técnicas respecto al procedimiento de Recategorización del Grupo de Investigación SIRANDA.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 249-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **REMITIR** el expediente a Asesoría Jurídica, a fin de que reevalúe el expediente y emita Opinión Legal, teniendo en cuenta el Oficio N° 292-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.

**6. Informe N° 063-2026-UNJ/VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, emitido por el Vicepresidente de Investigación.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe N° 063-2026-UNJ/VPI-CO-UNJ, de fecha 16 de marzo de 2026, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, realiza la reevaluación del Informe Técnico de categorización y evaluación de grupos, en la que concluye que se ha cumplido con la reevaluación del expediente y no se han identificado elementos que ameriten la modificación de los resultados previamente emitidos, por lo que ratifica el Informe N° 040-2026-UNJ/VPI.

A través del Informe N° 040-2026-UNJ/VPI, de fecha la Vicepresidencia de Investigación remite Informe Técnico de categorización y Evaluación de Grupos de Investigación, en el que concluye que corresponde ratificar y asignarla categoría "Por Consolidar" a los Grupos de Investigación FITOGEN, SIRANDA e INPRAQUINA, asignar la categoría " Emergente" al Grupo COSAPRA, disponer la evaluación especial y acciones correctivas al Grupo COSOPRA.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 250-2026-SO-CCO-UNJ:** Por unanimidad; **APROBAR**, los resultados de Categorización de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIA SIGNADA
FITOGEN	Por Consolidar
SIRANDA	Por Consolidar
INAPRAQUINA	Por Consolidar
COSAPRA	Emergente

**APROBAR**, los resultados de Evaluación de Desempeño de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	RESULTADO DE EVALUACIÓN
FITOGEN	Desempeño favorable
SIRANDA	Desempeño favorable
INAPRAQUINA	Desempeño favorable
COSAPRA	Desempeño desfavorable





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



**ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación adopte las acciones correctivas que resulten pertinentes conforme a la normativa vigente ante el desempeño desfavorable del Grupo de Investigación COSAPRA.

**OTORGAR** a los grupos que no presentaron sustento documental un plazo excepcional de diez (10) días hábiles para la remisión de la documentación correspondiente.

**DISPONER** que, vencido el plazo otorgado sin que se haya cumplido con la remisión documentada, se tenga por no acreditada la información declarada y, en consecuencia, se proceda a evaluar la continuidad de dichos grupos conforme a la normativa institucional vigente, pudiendo dejarse sin efecto las resoluciones administrativas que aprobaron su conformación, previa verificación del incumplimiento y emisión del acto administrativo debidamente motivado.

**NOTIFICAR** los resultados del proceso de categorización y evaluación a los Grupos de Investigación involucrados, para los fines correspondientes.

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

**7. Informe Legal N° 139-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.**

La Secretaria General procede a dar lectura al Informe Legal N° 139-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 13 de marzo de 2026, a través del cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia sobre la solicitud de licencia con goce de haber para estancia corta de investigación presentado por el docente ordinario Frank Fernández Rosillo, en el que recomienda emitir acto resolutorio que apruebe la licencia con goce de haber solicitada.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 251-2026-SO-CCO-UNJ: Por unanimidad; OTORGAR**, de licencia con goce de haber al docente ordinario Frank Fernández Rosillo, para realizar una estancia corta de investigación (Postdoctoral), sobre “ a realizarse en la Universidad de Jaén (España), por el periodo comprendido del 30 de marzo al 01 de julio de 2026.

**DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes en mérito a la licencia otorgada.

**NOTIFICAR** el presente Acuerdo al docente Frank Fernández Rosillo, a la Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ENCARGAR** a la Secretaría General la emisión del acto resolutorio correspondiente.

**8. Pedido de Presidente de la Comisión Organizadora.**

La Secretaria General concede el uso de la palabra al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, quien pone de conocimiento que ha sido invitado a participar en el Taller Participativo de Planificación Estratégica, en el marco de la Asociación de Universidades del Sur del Ecuador y del Norte del Perú (AUSENP), a realizarse los días 19 y 20 de marzo de 2026 en la Universidad Nacional de Tumbes; en tal sentido, solicita se le autorice la comisión de servicios del 18 al 20 de marzo de 2026. Asimismo, solicita hacer uso de la compensación por los días laborados correspondientes a su participación en actividades institucionales realizadas el 01 de marzo (simulacro), 07 y 08 de marzo (Examen CEPRE 2026-I), y 14 y 15 de marzo (Examen Ordinario), proponiendo como fechas de compensación del 23 al 27 de marzo de 2026. Finalmente, solicita que, durante su ausencia, se encargue el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico.

En mérito a lo expuesto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N.° 253-2026-SO-CCO-UNJ: Por Unanimidad. AUTORIZAR** la Comisión de Servicios del Presidente de la Comisión Organizadora del 18 al 20 de marzo de 2026, para su




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
**Creada por Ley 29304**  
**DE COMISIÓN ORGANIZADORA**




participación en el Taller Participativo de Planificación Estratégica. APROBAR la Compensación por los días laborados correspondientes a las actividades institucionales desarrolladas el 01, 07, 08, 14 y 15 de marzo de 2026, a ser efectivizada del 23 al 27 de marzo de 2026; y ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Vicepresidente Académico durante el periodo de ausencia;

Siendo las 12:40 horas del mismo día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad,

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora  
Dr. Jorge Cazada Franco Medina  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera  
Vicepresidente Académico

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Ph. D. Honorato Ccalli Pacco  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Nbriego Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL